

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA AL INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de las ofertas económicas y demás documentación que contengan los sobres de las empresas participantes, para la contratación, por procedimiento negociado con publicidad – contrato ordinario – de las obras denominadas “INSTALACIÓN DE MARQUESINA FOTOVOLTAICA DE 97,5 KW EN LA FASE II DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”, Expediente 01/2025.**

Se reúnen, a las 9:00 horas, del día 10 de febrero de 2025, en el Polígono industrial de Arinaga, en el Salón de Juntas de ECOAGA, la Mesa de Contratación de ECOAGA, compuesta por las personas abajo relacionadas, con motivo del informe técnico remitido y propuesta de adjudicación en relación al procedimiento de contratación de las obras denominadas “**INSTALACIÓN DE MARQUESINA FOTOVOLTAICA DE 97,5 KW EN LA FASE II DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA**”, Expediente 01/2025, por procedimiento negociado con publicidad – contrato ordinario.

Previamente se ha constituido la Mesa de Contratación, integrada por los siguientes miembros:

1º.- El Presidente: Don Juan Acosta González.

2º.- El Secretario: Don Francisco Falcón Lozano.

3º.- Y los siguientes vocales:

Don Miguel Navarro Estupiñán  
Don Juan Antonio Mederos Rodríguez  
Don Cornelio Suárez Suárez

#### **Punto nº 1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

La Mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión del día 6 de febrero de 2025, correspondiente a la sesión apertura del sobre único, examen y calificación.

**Punto nº 2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Una vez remitido el Informe técnico, que se adjunta a esta acta, éste ha valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP, informando a la Mesa de Contratación la siguiente tabla de resultado:

POSICIÓN DE MEJOR A PEOR	EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IGIC)	BAJA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	235.638,00 €	29,99996%	55,00	40	95,00
2	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	279.735,80 €	16,90000%	46,33	45	91,33
3	ECOMOVE CANARIAS, S.L.	319.999,00 €	16,10000%	40,50	35	75,50

A la vista de lo expuesto, se procede a realizar propuesta de adjudicación provisional a favor de **CLEAN CANARIAS ENERGY, S.L.**, previa comprobación que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Requerir a la empresa **CLEAN CANARIAS ENERGY, S.L.**, propuesta para la adjudicación del referido contrato, mediante comunicación electrónica que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación acreditativa indicada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación.

### Punto nº 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Llegado este punto y no existiendo otros puntos a tratar el Presidente da por concluido el acto a las nueve horas y treinta minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario, redactado Acta que someto a la firma del Presidente; doy fe.

En Arinaga a 10 de febrero de 2025

Vº Bº EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

**DE: SERVICIO TÉCNICO**

**A: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL  
POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA (ECOAGA)**

**INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE LAS OFERTAS  
DEL EXPEDIENTE 01/2025 PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS  
DENOMINADAS “INSTALACIÓN DE MARQUESINA FOTOVOLTAICA DE  
97,5 KW EN LA FASE II DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”**

D. David Santana Quintana, técnico titulado (Ingeniero Industrial), tiene bien a realizar el siguiente informe:

**1.- ANTECEDENTES:**

Con fecha 6 de febrero de 2025, se celebra la Mesa de Contratación del Expediente nº 01/2025 destinado a la ejecución de las obras denominadas “Instalación de Marquesina Fotovoltaica de 97,5 kW en la Fase II del Polígono Industrial de Arinaga”  
Las siguientes empresas participan en el proceso de licitación:

CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.

CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.

ECOMOVE CANARIAS, S.L.

**2.- CONSIDERACIONES:**

**CRITERIO ECONÓMICO (55 PUNTOS)**

Del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los siguientes criterios para la proposición económica:

***Precio:*** Al licitador que oferte más bajo se le otorgará la máxima puntuación prevista (55 puntos)



**No se admitirán ofertas cuyo precio esté por debajo de un 70% del presupuesto base de licitación, en cumplimiento de la ORDEN de 3 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes - Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, donde dice:**

*“En proyectos con subvención de carácter anual, se podrá admitir una reducción de hasta un 30% de la inversión inicialmente aprobada. Si dicha disminución fuese superior al 30%, se procederá a la declaración de incumplimiento de condiciones, con la consiguiente pérdida de la subvención otorgada. En caso de que la disminución no supere el 30%, el importe de subvención no exigible o a reintegrar será proporcional a la inversión no justificada”*

La valoración de las ofertas económicas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio económico.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto al criterio económico, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación del criterio económico se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$  (donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los siguientes criterios para las mejoras:

### **MEJORAS (45 PUNTOS):**

**Mejora 1ª (5 puntos):** Criterios Medioambientales. Posesión de Sistema de Gestión Ambiental según Norma ISO-EN-14001:2015 o normativa equivalente y reducción de la Huella de Carbono en el desarrollo del servicio.

**Mejora 2ª (10 puntos):** Ejecución de Sistema CCTV de videovigilancia con grabación por medio de videocámaras de seguridad y monitorización de distintas zonas para exteriores, compuesto por:

- 3 Videocámaras de seguridad PTZ o equivalente
- 1 Grabadora de video en red NVR o equivalente
- 2 Báculos para montaje de videocámara de seguridad
- Sistema de iluminación infrarrojo o iluminación blanca
- Conexión a red de acceso remoto y visualización del sistema
- Alimentación del sistema

**Mejora 3ª (10 puntos):** Reducción en 15 días el plazo de ejecución de la obra.

**De no cumplir la ejecución de la obra en el plazo reducido de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS NATURALES se le impondrá al contratista una penalidad económica, por importe del 5% DE LA OFERTA PRESENTADA.**

**Mejora 4ª (5 puntos):** Instalación de Sistemas de Protección Anti-impacto. Instalación de sistemas de protección anti-impacto en las áreas perimetrales de la marquesina fotovoltaica, particularmente en aquellas zonas con mayor exposición al tránsito vehicular. Se considerarán adecuados los sistemas de bolardos de hierro fundido, barandillas de protección o defensas metálicas diseñadas para la absorción de impactos. Estos elementos deberán estar concebidos para prevenir daños estructurales, empleando materiales que garanticen resistencia a la corrosión y alta resistencia a impactos con certificación conforme a la normativa vigente. Los puntos de instalación serán determinados mediante un análisis previo de riesgos y tráfico.

**Mejora 5ª (5 puntos):** Instalación de Señalética Educativa y de Seguridad. Instalación de 2 señalización educativa y de seguridad en las zonas colindantes a la marquesina fotovoltaica, con el objetivo de informar al público sobre el funcionamiento del sistema fotovoltaico y promover el cumplimiento de medidas de seguridad. Los paneles de señalización deberán estar fabricados en materiales de alta durabilidad frente a condiciones meteorológicas adversas, como aluminio anodizado o plástico de alta densidad (HDPE) con protección UV, y dimensiones mínimas de 1000 mm x 1000 mm. La señalización deberá ofrecer información clara y accesible sobre el funcionamiento del sistema solar, los beneficios medioambientales asociados al uso de energías renovables y las normas de seguridad aplicables. El texto deberá estar disponible en español e inglés con pictogramas universales.

**Mejora 6ª (10 puntos): Instalación de Iluminación Perimetral LED en las Marquesinas Fotovoltaicas.** Instalación de iluminación en los laterales de la marquesina mediante tecnología LED, con el objeto de mejorar la visibilidad nocturna y la seguridad de la misma. Se deberán emplear tiras LED o luminarias lineales encapsuladas y disponer al menos de protección IP65 e IK08 contra el polvo, agua e impactos para garantizar su resistencia a condiciones climáticas adversas. La iluminación debe instalarse en puntos estratégicos de los laterales, con un diseño de montaje orientado con ángulo controlado o lentes de control óptico para evitar proyección de luz directa a los ojos de conductores de vehículos y viandantes. La instalación de las luminarias deberá realizarse de manera que se garantice la sujeción a la estructura de las marquesinas sin perforaciones y sin interferir en la funcionalidad de la misma. Los elementos de la instalación deberán estar protegidos mediante mecanismos antivandálicos que dificulten su extracción o sabotaje.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Por todo lo anterior,

### **3.- INFORME:**

En la siguiente tabla se exponen las empresas licitadoras en base al criterio económico:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IGIC)	BAJA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	235.638,00 €	29,99996%	55,00
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	279.735,80 €	16,90000%	46,33
ECOMOVE CANARIAS, S.L.	319.999,00 €	4,93917%	40,50

Se detallan en las siguientes tablas las proposiciones en base a los criterios no económicos (mejoras):

EMPRESA LICITADORA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4	MEJORA 5	MEJORA 6
	(5 PUNTOS)	(10 PUNTOS)	(10 PUNTOS)	(5 PUNTOS)	(5 PUNTOS)	(10 PUNTOS)
CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	NO	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ECOMOVE CANARIAS, S.L.	SI	SI	NO	SI	SI	SI

A continuación, se muestra en la tabla la puntuación total obtenida en cada uno de los criterios no económicos (mejoras):

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN MEJORA 1	PUNTUACIÓN MEJORA 2	PUNTUACIÓN MEJORA 3	PUNTUACIÓN MEJORA 4	PUNTUACIÓN MEJORA 5	PUNTUACIÓN MEJORA 6
CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	0	10	10	5	5	10
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	5	10	10	5	5	10
ECOMOVE CANARIAS, S.L.	5	10	0	5	5	10

Por todo lo expuesto anteriormente, la tabla muestra la puntuación total obtenida en cada criterio de adjudicación:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	55,00	40	95,00
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	46,33	45	91,33
ECOMOVE CANARIAS, S.L.	40,50	35	75,50

#### **4.- PROPUESTA:**

Una vez analizada la documentación aportada por los licitadores, el técnico que suscribe el presente informe concluye que la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L. resulta propuesta como adjudicataria según los criterios de la presente licitación, y da traslado de este informe al órgano de contratación para que continúe con el proceso de licitación.

Este informe consta de seis páginas.

Es cuanto tiene a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.

En Agüimes, a 7 de febrero de 2025

Firmado por SANTANA  
QUINTANA DAVID - \*\*\*9278\*\*  
el día 07/02/2025 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

D. David Santana Quintana

El Ingeniero Industrial

(Documento firmado electrónicamente)